

INSTRUCCIONES MATRICULACIÓN CURSO 2025 ALUMNOS NUEVO ACCESO

DEL DÍA 8 AL 15 DE JULIO DE 2025

La matriculación para el curso 2025/26 se realizará **de manera presencial**. Desde la secretaría del centro se citará a los aspirantes admitidos para formalizar la matrícula.

En el momento de la matrícula y según la puntuación en la prueba de acceso y vacantes disponibles, se procederá a la elección del título (Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura y Pintura).

Para cualquier duda se puede escribir a: **administracion@escrbc.com**.

Los estudiantes de nuevo acceso tienen que matricularse de los 60 créditos ECTS que componen el primer curso, excepto aquellos que según las Instrucciones de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas por las que se regula la organización y funcionamiento del curso 2025-26 en los centros superiores de Enseñanzas Artísticas en la Comunidad de Madrid, puedan hacer una matrícula parcial (30 créditos ECTS).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBÉIS APORTAR EN SECRETARÍA:

Están disponibles las instrucciones y los formularios en la web en: Estudios de grado/ Matriculación

1. Solicitud de matrícula. Si el alumno es menor de edad, la solicitud debe estar firmada por los tutores o representantes legales. En caso de que uno de los tutores no pudiera firmar, se deberá presentar un autorización para el otro tutor, con los datos de la persona que autoriza y de la persona autorizada y la fotocopia de ambos DNI.

2. Copia DNI/NIE y ORIGINAL

3. TITULACIÓN ALEGADA PARA EL ACCESO (Bachillerato, titulación universitaria, etc.) ORIGINAL Y FOTOCOPIA.

4. El impreso de Política de privacidad en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid firmado.

5. Autorización difusión de imágenes

6. Copia del pago del seguro escolar para menores de 28 años. Tiene que venir reflejado el nombre del alumno en "concepto".

7. Copia de las siguientes tasas en pagos independientes. La información sobre las tasas a pagar la recibiréis en el momento de la matrícula. El resguardo de pago se enviará con posterioridad a administracion@escrbc.com

- Modelo 030 (créditos matriculados) Marcar :1. Matrícula por crédito en las enseñanzas de Título Superior.
- **Modelo 030 (servicios administrativos 19€)** marcar: Servicios Comunes/Servicios Administrativos por curso.

Se recuerda para aquellos alumnos/as que quieran acogerse a la modalidad de PAGO FRACCIONADO, que el segundo pago será en la **segunda quincena del mes de diciembre**.

8. Impreso de acreditación de la renta per cápita familiar 2023 cumplimentado.

9. CERTIFICADO TRIBUTARIO RENTA del ejercicio 2023 de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hayan obtenido rentas.

En caso de no poder presentar certificado de renta es necesario rellenar y firmar el documento de DECLARACIÓN JURADA.

10. Original y copia de la documentación acreditativa de las circunstancias que den lugar a la exención total o parcial de precios públicos (Ej: tarjeta de familia numerosa, víctima de terrorismo, etc.)

11. Impreso de solicitud de reconocimiento de créditos (consultar instrucciones específicas) por estudios previos o reconocimiento de créditos por experiencia laboral (solo en casos en los que se cumplan los requisitos) de las asignaturas que proceda en todo el plan de estudios. Tendréis disponibles las instrucciones y los formularios en la web en: Estudios de grado/ Matriculación

INFORMACIÓN BONIFICACIONES MATRÍCULA

(Importe por créditos, sin bonificación: 99,77€)

A ESTE IMPORTE HAY QUE APLICAR LA RESPECTIVA BONIFICACIÓN, SEGÚN LA RENTA PER CÁPITA FAMILIAR DEL EJERCICIO 2023

Renta per cápita familiar del estudiante	% Bonificación
Hasta 15.000 euros	95%
De 15.001 hasta 50.000 euros	90%
De 50.001 hasta 100.000 euros	85%
Desde 100.001 euros	Sin bonificación

Para obtener la bonificación, es necesario un certificado Tributario de la Renta del ejercicio 2023 de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hayan obtenido rentas, con CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN y expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de diciembre de 2024 (se pide en Hacienda o se descarga por internet en la página web de la AEAT). **IMPORTANTE:** Para poder rellenar correctamente el impreso de Renta per cápita del año 2023 y así poder calcular el % de bonificación que se aplicará en la matrícula, es importante saber qué se entiende por renta per cápita y como unidad familiar.

- ¿Qué se entiende por renta per cápita familiar?

Se entiende por renta per cápita familiar el resultado de dividir los ingresos de todos los miembros la unidad familiar entre el número de miembros que la componen.

- ¿Qué se define como unidad familiar?

Se determina la unidad familiar a los efectos de la aplicación de las anteriores bonificaciones por tramos de renta en los siguientes términos:

A los efectos de la aplicación de las anteriores bonificaciones por tramos de renta, se entenderán incluidos en la unidad familiar:

- El alumno.
- Los padres o tutores.
- Los hermanos del alumno menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hermanos del alumno mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En los casos de desaparición del vínculo matrimonial o en el supuesto de separación de los padres entre los que no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno y otra y reúnan los requisitos señalados en el apartado anterior, siempre que se justifique esta situación.

En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el alumno. No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

Todas las referencias anteriores a padre o madre serán aplicables, en caso de existir, a los tutores o personas encargadas de la guarda y protección del alumno.

En otras circunstancias distintas a las anteriores, deberá aportarse certificación municipal que acredite la convivencia del alumno y todos sus familiares.

En el caso de que el alumno alegue su emancipación o independencia, deberá justificar que reside en un domicilio distinto del de los padres, así como una renta per cápita igual o superior a la renta mínima de inserción (RMI) fijada anualmente por la Comunidad de Madrid en concepto de prestación básica.

RMI de 2020: 400 euros

A efectos del cálculo de la renta per cápita de los alumnos emancipados o independientes, se considerará que forma parte de su unidad familiar el cónyuge o persona unida en análoga relación y los hijos que convivan en el domicilio familiar.

Forma de cálculo de la renta per cápita familiar

Para calcular la renta per cápita familiar se considerará como ingresos la cantidad resultante de operar del modo que se indica con las cantidades que figuran en las siguientes casillas de la declaración del IRPF del ejercicio 2023 dicha cantidad se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.

Para el cálculo de la renta de cada uno de los miembros se procederá del modo siguiente:

BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO – CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Las casillas del impreso de declaración de la renta correspondientes a los conceptos anteriormente citados son:

435	+	460	-	595
-----	---	-----	---	-----

PAGO FRACCIONADO DE LA MATRÍCULA:

El alumno/a que opte por el pago fraccionado, abonará el 50% al formalizar la matrícula y, el resto, en la segunda quincena del mes de diciembre. Sólo se fracciona el pago de los ECTS matriculados (los pagos de los servicios administrativos de 19 euros y el seguro escolar de 1,12 euros NO SE FRACCIONAN).

EN TODOS LOS CASOS, LOS PAGOS SE DEBEN HACER A NOMBRE DEL ALUMNO/A, NO DE LA PERSONA QUE HACE EL INGRESO.

SEGURO ESCOLAR: Los alumnos/as menores de 28 años y que previamente no lo hayan abonado en otro Centro de Estudios, deberán abonar 1,12 euros exactos, en cualquier entidad de CaixaBank, nº de cuenta ES09 2100 3119 3113 0078 5024, y entregar copia del pago, junto con la matrícula (Advertencia: es un pago independiente y el resguardo debe poner el nombre del alumno/a).

SOLICITUD DE BECA

Los estudiantes solicitantes de beca NO quedan exentos del pago de matrícula.

Los estudiantes que en este curso soliciten beca, deberán presentar en secretaría el justificante de haber hecho la solicitud.

Una vez resuelta la convocatoria, deberán presentar la credencial correspondiente, concedida o denegada, junto con una copia, en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la resolución, en la secretaría de la ESCRBC.